



DESIGNA ANALISTA PARA FUNCIÓN QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 354

ARICA, 09 MAR 2017

VISTOS:

1. Correo Electrónico de fecha 09 de Marzo de 2017, emitido por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
2. Resolución N° 30/2015, emitida por Contraloría General de la República con fecha 11 de Marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
3. Resolución N° 1617, emitida con fecha 19 de Agosto de 2016 por este Gobierno Regional, que Designa Analistas para funciones que indica.
4. Resolución N° 224, emitida con fecha 10 de Febrero de 2017 por este Gobierno Regional, que Designa Analistas para funciones que indica.
5. Las Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, año 2016.
6. la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, a su vez, la letra c) del artículo 16 de la Ley N° 19.175, consagra la facultad de los Gobiernos Regionales de decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
3. Que, en virtud de aquello, se hace necesario asignar los proyectos adjudicados actualmente a terceros en virtud de las normas citadas, a los analistas que se individualizarán en la parte resolutive, dependientes de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, a fin de que cumplan con las funciones de seguimiento y control de tales proyectos.
4. Que el seguimiento y control de dichos proyectos implica, entre otras funciones principales: la preparación de los convenios mandato y de transferencias; seguimiento técnico y financiero conforme a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, para las transferencias de capital; preparación de las bases respectivas si fuere necesario; visitas a terreno; la preparación de cierre del proyecto para la resolución respectiva; y otras tareas afines.
5. Que, por tales motivos, es absolutamente necesario, para el buen funcionamiento del Servicio, la debida asignación de proyectos a los funcionarios respectivos, a fin de que sus funciones y deberes queden correctamente fijados.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** a don DAVID ADASME CORDERO, profesional a contrata, Grado 15° E.U.S., para ejercer el seguimiento y control del proyecto denominado "Programa habitacional y la Adquisición de Terrenos en la Región de Arica y Parinacota", sin código BIP, cuyos gastos son

imputados a la asignación 33.02.102, del Programa 02, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2017.

2. **DESÍGNESE** a don LUIS TABOADA MENESES, Directivo, Grado 6° E.U.S., Jefe del Departamento de Inversiones de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, como supervisor de las funciones asignadas al analista individualizado en el numeral anterior, sin perjuicio de las facultades del Jefe de División.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente resolución se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1617, emitida por este Gobierno Regional con fecha 19 de Agosto de 2016, y de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 224, emitida por este Gobierno Regional con fecha 10 de Febrero de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



PNR/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Gabinete.
2. Jefe Departamento Inversiones, DACOG.
3. Analista David Adasme, DACOG
4. Abogado DACOG.
5. Departamento Juridico.